

**SECRETARIA DE
GOBIERNO****SUBSECRETARIA LEGAL Y
TÉCNICA****DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO****DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:
Ríos Fabiana

Mitre 461 3er. Piso . C.P. (8300)
Tel. (0299) 4491200 -Interno 4466-

E-MAIL:
boletinoficial@muningn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**INTENDENTE
Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

➤ **UNIDAD DE GESTIÓN URBANA** | Ing. Ricardo Jorge Amerio

SECRETARIA DE COORDINACIÓN | Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

- SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Dn. Francisco Sánchez
- SUBSECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN | Dn. José Luis Pacheco
- SUBSECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIUDADANA | Crio. Insp. José N. Montecino
- SUBSECRETARÍA DE SERV. PÚB. CONCESIONADOS | Dr. Fernando R. Palladino
- SUBSECRETARÍA DE TURISMO | Lic. Roberto G. Martini

SECRETARIA DE GOBIERNO | Dr. MARCELO A. INAUDI

- SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN EXTERNA | Dn. Gustavo Orlando
- SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Mauricio R. Chapar
- SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dra. Estefanía Sauli
- SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES E INTERNACIONALES | Lic. Santiago Montorfano

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

- SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cr. Rodolfo E. Metzger
- ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. JENNY FONFACH

- SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL | Dn. Hernán V. Ruiz Lofaro
- SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Dn. Agorreca H. Hector
- SUBSECRETARÍA DE CULTURA | Arq. Ivanna S. Sosa
- SUBSECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES | Dña María V. López

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO C. MONZANI

- SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Dr. Esmir Fábian García
- SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN URBANA | Dn. Pablo Adrián Ibargoyen

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. SERGIO O. SANFILIPPO

- SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS AMBIENTALES | Lic. Juan Francisco Monteiro
- SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES | Dña. Gabriela Elizabeth Painevilu
- SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Dn. Molina Emilio Alberto
- SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y MANTENIMIENTO | Dn. Ruddy Aldo Muccio

CONTADORA MUNICIPAL | Cra. SANDRA EDITH PIZARRO

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 4

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5 a 9

SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 10 a 27

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL

RETRIBUCIONES

12726/Promulgada por Decreto N° 0324 de fecha 30-04-2013: Autoriza al Instituto Municipal de Previsión Social a liquidar y pagar a sus beneficiarios jubilados y pensionados asignación extraordinaria.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

0323/2013: Muñoz, Ricardo Héctor .

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

0319/2013: Sra. Schwindt María Ángela.

SERVICIOS

0320/2013: Sra. Méndez Peña Odette Inés.

0322/2013: Sra. Finquelstein Claudia Adriana.

0327/2013: Sr. Arancibia Pedro Mauricio.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

0221/2013: Sra. Carmen Margarita Lucas., Expediente TMF N° 10794-Año 2004.-

0240/2013: Sr. Juan Alberto Ruiz Díaz , Expediente TMF N° 1002-Año 2011.-

0241/2013: Sr. Claudio Andrés Rodríguez Conejeros. Expediente TMF N° 656-657 Año 2012.-

0242/2013: Sra. Elena Rosa Prieto, Expediente TMF N° 3451 Año 2010.-

RECLAMO ADMINISTRATIVO

0326/2013: Hace lugar el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Diego Martín Figueroa .

TESORO

APORTES

0321/2013: Juzgado Electoral Provincial, para solventar los gastos que demanden las elecciones

de renovación de Concejales del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, el día 30-06-2013.

SUBSIDIOS

0328/2013: Sra. Romina Gabriela Brualla.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

0314/13: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a nombre de Ruiz Lofaro, Hernán Vicente.

0317/13: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a Galetto, Osvaldo Daniel.

0318/13: Liquida y paga factura a nombre de la Empresa Telmex Argentina S .A.

0319/13: Liquida y paga al Banco de la Provincia del Neuquén S. A.

0321/13: Adjudica en Compra Directa N° 401/2013 a firma La casa del Instalador .

0322/13: Liquida y paga factura a Empresa DA. VI. TEL. S. A.

0324/13: Fijar el precio Testigo de combustible a partir del 11 de abril de 2013.

0325/13: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado a nombre de Querci, Carlos Alberto.

0326/13: Aprueba rendición del anticipo de gastos otorgado a nombre de Soto, Joaquín Miguel.

0327/13: Liquida y paga a 141 beneficiarios del Convenio FOCAO.

0328/13: Liquida y paga en concepto de pago a los 19 beneficiarios de los Programas de Asistencia Personas desocupadas.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y GOBIERNO

0320/13: Liquida y paga factura tipo C n° 0001-00000419 de la firma Mariano Emilio Moreno.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

0315/13: Adjudica Licitación Publica N° 11/2012 tramitada para la contratación del servicio de 5

camiones cisterna para efectuar el servicio de riego de calles en zona este y oeste de Neuquén Capital, a las firmas Etchepare Pablo del Carmen , Sepúlveda Manuel Omar , Villarroel Ortiz Domingo Rubén y Olmi S.R.L.-

SECRETARIA DE GOBIERNO

0311/13: Rechaza el reclamo administrativo presentado por el agente Guzmán, José Luis.

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

0308/13: Ubica funcionalmente, a partir de su notificación al agente Sterz Horacio Andrés.

0309/13: Ubica funcionalmente, a partir de su notificación al agente Mario, Roberto Fonseca.

0316/13: Ubica funcionalmente, a partir de su notificación al agente Leticia Karina Colona.

0323/13: Ubica funcionalmente, a partir de su notificación al agente Ibarra Carlos Adrian.

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0310/13: Rechaza el reclamo incoado por Verussa Daniel.

0312/13: Aprueba el Proyecto de Obras de Ejecución:” 2 (etapa) Ampliación de la sede vecinal, construcción de oficinas” Sociedad Vecinal del B° El Progreso, para ser financiado por el fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION MUNICIPAL DE GESTION SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y AGUA POTABLE

01/13: Hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr Néstor O. López .

02/13: Hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr Carlos Scarpatti.

03/13: Hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr Adrian Ibarroule.

04/13: Hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr Adrian Ibarroule.

05/13: Hace lugar el reclamo interpuesto por la Sra Flaviana Salguero Rojas.

06/13: Hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr Carlos Javier Badagnani,.

07/13: Hacer lugar al reclamo interpuesto por el Sr Carlos Blackhall.

DIRECCION MUNICIPAL DE GESTION DEL SERVICIO ELECTRICO

20/13: Hace lugar al pedido de considerar la contingencia N° 2796, como caso fortuito o de fuerza mayor .No hacer lugar al pedido de considerar la contingencia N° 2796, como caso fortuito o de fuerza Mayor .

21/13: Hacer lugar al pedido de considerar al contingencia N° 2849.No hacer lugar al pedido de considerar la contingencia N° 2849, como caso fortuito o de fuerza mayor

22/13: Hacer lugar al pedido de considerar las contingencias N° 2676, 2677, 2678 y 2679, como caso fortuito o de Fuerza Mayor.

23/13: No hacer lugar al pedido de considerar las contingencias N° 2572;2579, 2665, 2722, y 2822, como caso fortuito o de fuerza mayor.

ORDENANZA COMPLETA

ADMINISTRACION DE PERSONAL CAPACITACIÓN

12715/ Promulgada tácitamente: ESTABLECE la obligación del Órgano Ejecutivo Municipal de capacitar a todo su personal en primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar (R.C.P.).-

DECRETOS COMPLETOS

TRÁNSITO CIRCULACIÓN

0325/2013: **Asigna** a partir 10-05-2013, único sentido de circulación Oeste-Este ; Sur-Norte ; Norte-Sur a varias calles del B° Cumelén de la ciudad de Neuquén. **Aprueba** el plano urbano con el nuevo sentido de circulación de las calles del B° Cumelén; que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

0364/2013: **Modifica** Artículo 1°) del Decreto N° 0325/13. **Asigna** a partir del 10-05-2013 2013, único sentido de circulación Este-Oeste a la calle Juan B. Justo e/ Catriel y Combate de San Lorenzo B° Cumelén.-

RESOLUCION COMPLETA

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

0313/2013: Adecua Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013, mediante Decreto N° 1291, Resolución N° 2 del 02/01/2013

EDICTO

EDICTO, COMPACTACIÓN DE RODADOS

La **Municipalidad de Neuquén** hace saber que en el marco de la Ordenanza N° 12. 636, que regula el procedimiento de compactación de rodados, se dará comienzo a la descontaminación y compactación de los rodados que se encuentran en el Predio del Parque Industrial por un periodo mayor de seis (6) meses a contar de la fecha de secuestro, sin que hayan sido reclamos por personas que acrediten la titularidad de los mismos o se considere con algún derecho sobre ellos. Que asimismo se procederá a remover los rodados que se encuentren en lugares de dominio público en estado de desuso, inmovilidad y/o abandono. Que conforme lo prevé el artículo 2 de dicha Ordenanza, se intimó a cada uno de los

titulares registrales de aquellos rodados que son identificables, conforme la base de datos del Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Que a fin dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la misma norma legal, se informa que según el relevamiento efectuado por este Municipio corresponde proceder a la compactación de los rodados publicados en la presente Edición.

NOTA: Asimismo con relación a las bicicletas se informa a las organizaciones de la sociedad civil de bien público, que estén interesadas en recibir las en carácter de donación, se presenten en el Predio de Parque Industrial, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. Dirección de Cooperación Descentralizada, directora Marilina Acebal, en el Predio Parque Industrial; y se pueden comunicar al cel 299-4380142 o por nota. Fdo. Secretaría de Coordinación Cr. Marcelo Bermúdez.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL RETRIBUCIONES

ORDENANZA Nº **12726/Promulgada por Decreto Nº 0324 de fecha 30-04-2013**: Autoriza al Instituto Municipal de Previsión Social a liquidar y pagar a sus beneficiarios jubilados y pensionados la asignación extraordinaria de carácter excepcional, no remunerativa y no bonificable, otorgada al personal municipal mediante Artículo 3º) del Decreto Nº 0021-2013.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL BAJAS

DECRETO Nº **0323/2013**: Da de baja con vigencia al día 01-04-2013, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Muñoz, Ricardo Héctor LP.Nº 4760 (Grupo 01) Cat. 24, de acuerdo a lo establecido por Artículos 35º), Incisos a) y b), 36º) , y 52º) de la Ordenanza Nº 11633 , este último modificado por el Artículo 12º) de la Ordenanza Nº 12658; quién se encontraba gozando del régimen de Pasividad Anticipada según Decretos Nºs 1571/09 y su modificatorio Nº 1363/11; en virtud a lo solicitado por el Subprograma de Análisis e Información Estadística.

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO Nº **0319/2013**: Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, a la señora Schwindt María Ángela LP.Nº 8350 (Grupo 05) con Categoría 22, como Jefa de la División Delegación Alta Barda –Dirección Licencia de Conducir – Dirección Municipal de Licencia de Conducir- Subsecretaría de Coordinación- autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función de a la Función , de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 43º) , del Anexo II de la Ordenanza Nº 7694, con encuadre en el Artículo 8º) , Inciso 1) del Anexo I de la citada Ordenanza.-

SERVICIOS

DECRETO Nº **0320/2013**: Aprueba la Cláusula Adicional al Contrato de Locación de Servicios – modalidad C.U.I.T.-, suscripta entre este Municipio y la Sra. Méndez Peña Odette Inés LP.Nº 45943;

por la cual se establece con vigencia al día 01-04-2013 y hasta el día 31-12-2013, un incremento en los honorarios fijados en la Cláusula tercera del Contrato de Locación de Servicios –modalidad C.U.I.T, aprobado por Decreto Nº 0047/13, Artículo 1º), Anexo I, los cuales ascienden a la suma de \$ 5.000 mensual, y serán abonados previa certificación de tareas, debiendo emitir factura a favor del Municipio.-

DECRETO Nº **0322/2013**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Finquelstein Claudia Adriana LP.Nº 46237 (Grupo 02) asimilado a la Cat. 12 , a partir de su notificación y hasta el día 31-12-2013, con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza Nº 7694; para cumplir tareas de atención al público en la Subsecretaría de Desarrollo Social – Secretaría de Desarrollo Humano-

DECRETO Nº **0327/2013**: Rescinde con vigencia al día 13 de febrero de 2013 el Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T. - suscripto entre esta Municipalidad y el Sr. Arancibia Pedro Mauricio LP.Nº 46066 (Grupo 10), aprobado oportunamente por Decreto Nº 1340/12 Art. 2º) quién dependía de la Dirección Municipal de Espacios Verdes.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO Nº **0221/2013**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la señora Carmen Margarita Lucas, en razón de que sus argumentos y la prueba adjuntada no sirven de sustento para eximirla de responsabilidad contravencional . Confirma sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1) bajo Expediente TMF Nº 10794-Año 2004.-

DECRETO Nº **0240/2013**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr, Juan Alberto Ruiz Díaz, en razón de que sus argumentos no sirven de sustento para eximirla de responsabilidad contravencional. Confirma sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1) bajo Expediente TMF Nº 1002-Año 2011.-

DECRETO Nº **0241/2013**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Claudio Andrés Rodríguez Conejeros, en virtud de que los argumentos vertidos y la prueba adjuntada no logran conmovir los fundamentos del fallo. Confirma sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas

(Secretaría Nº 1) bajo Expediente TMF Nº 656-657 Año 2012.-

DECRETO Nº **0242/2013**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Elena Rosa Prieto, en razón de que los argumentos y la prueba adjuntada no tienen entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Confirma sentencia dictada por el señor Juez del Juzgado Nº 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría Nº 1) bajo Expediente TMF Nº 3451 Año 2010.-

RECLAMO ADMINISTRATIVO

DECRETO Nº **0326/2013**: Hace lugar el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Diego Martín Figueroa con el patrocinio letrado del Dr. José C. Pustería, en cuanto al pago de los haberes adeudados por el período comprendido entre los días 10-12-2011 y 14-02-2012, inclusive, debido a haber prestado servicios en la Municipalidad de Neuquén durante dicho período. Autoriza a la Dirección de Remuneración y Liquidación de Haberes, a pagar al Sr. Diego Martín Figueroa la suma de \$ 16,892,52 menos los descuentos de ley, en concepto de haberes adeudados por el período comprendido en los días antes mencionados.

TESORO APORTES

DECRETO Nº **0321/2013**: Otorga un Aporte No Reintegrable de \$ 100.000 al Juzgado Electoral Provincial, para solventar los gastos que demanden las elecciones de renovación de Concejales del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, el día 30-06-2013. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a pagar el aporte no reintegrable dispuesto precedentemente en la cuenta del Banco de la Provincia del Neuquén CTA. CTE Nº 122/7 – Multas e Ingresos Varios-, CBU Nº 0970022211000001220072.-

SUBSIDIOS

DECRETO Nº **0328/2013**: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.000 a favor de la Sra. Romina Gabriela Brualla para colaborar con los gastos generados por las actividades de acondicionamiento del Centro Deportivo del barrio Gregorio Alvarez, por los motivos expuestos en los considerandos. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda a liquidar y pagar la suma antes descripta.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION Nº **0314/13**: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago Nº AC1814/13 a nombre de Ruiz Lofaro, Hernán Vicente, por la suma de \$ 4.000 -de acuerdo al Anexo I que forma parte de la presente, con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCION Nº **0317/13**: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago Nº AC00287/13 a nombre de Galetto, Osvaldo Daniel, por la suma de \$ 10.000.- de acuerdo a la factura nº 0001-00000178 de A. T. P. S. A, que forma parte de la presente, con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCION Nº **0318/13**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B Nº 0016-04660499 por un importe de \$ 1.452.- a nombre de la Empresa Telmex Argentina S .A, obrante en el presente expediente con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCION Nº **0319/13**: Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de \$ 394.225.- al Banco de la Provincia del Neuquén S. A, según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nomina de beneficiarios del Programa "Comer en casa" y subprograma "Comer en casa con nuestros abuelos" y subprograma "Comer en casa" Módulos Celiacos detalladas a fs. 05/74 del presente expediente.-

RESOLUCION Nº **0321/13**: Aprueba-adjudica en la Compra Directa Nº 401/2013, mediante la cual se requiere la adquisición de artículos para riego, con destino al acondicionamiento de los espacios verdes a la firma La casa del Instalador por el importe total de \$ 108.590,60 -de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaria de Obras y Mantenimiento.

RESOLUCION Nº **0322/13**: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B Nº 0011-00000528 teniendo en cuenta la Nota de Crédito Nº 0004-00000960, correspondiente a la suma de \$ 8.922,23.-a nombre de la Empresa DA. VI. TEL. S. A.

RESOLUCION Nº **0324/13**: Fijar el precio Testigo de combustible a partir del 11 de abril de 2013 hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA: \$ 6,969

DIESEL 500. \$ 6,468
NAFTA PREMIUN:\$ 7,678

Por la subsecretaria de Hacienda infórmese a todas las Secretarías y aplíquese a las ordenes de compra vigentes.-

RESOLUCION N° 0325/13: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC00266/13 a nombre de Querci, Carlos Alberto, por la suma de \$ 3.500.- de acuerdo a la factura tipo C n° 0001-00000007 de la firma Digisur de Luis A. Gimenez, que forma parte de la presente .

RESOLUCION N° 0326/13: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC00886/13 a nombre de Soto, Joaquín Miguel, por la suma de \$ 3.800.- de acuerdo a la factura n° 0001-00000205 de Jorge Edelman, que forma parte de la presente, con cargo a la partida respectiva de presupuesto de gastos correspondientes.-

RESOLUCION N° 0327/13: Aprueba a la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría y pagar la suma de \$ 21.150.-en concepto de pago a 141 beneficiarios del Convenio FOCAO, que se encuentran detallados a fs 02/04, del presente expediente.-

RESOLUCION N° 0328/13: Autorizar a pagar a través de la Tesorería Municipal de Neuquén, la suma de \$ 41.450,00.-en concepto de pago a los 19 beneficiarios de los Programas de Asistencia Personas desocupadas, según convenio firmado con Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina U. O. C. R. A.

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y GOBIERNO

RESOLUCION N° 0320/13: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo C n° 0001-00000419 de la firma Mariano Emilio Moreno, por un importe de \$ 34.500.-

SECRETARIA DE ECONOMIA Y HACIENDA Y DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION N° 0315/13: Desestima-adjudica en la Licitación Pública N° 11/2012 tramitada para la contratación del servicio de 5 camiones cisterna para efectuar el servicio de riego de calles en zona este y oeste de Neuquén Capital, a las firmas Etchepare Pablo del Carmen la unidad Marca Iveco modelo 17OE 22 , dominio KDJ897, por el lapso contractual de 1.200 horas ,valor del servicio por hora \$156,00, de lo que resulta un importe

total de \$ 187.200,00, Sepúlveda Manuel Omar la unidad marca Volkswagen modelo 13.180, dominio FXP448, por el lapso contractual de 1.200 horas, valor del servicio por hora \$ 150 , de lo que resulta un importe total de \$ 180.000,00,Villarroel Ortiz Domingo Rubén la unidad marca Iveco modelo 17OE22, dominio kik085, por el lapso contractual de 1.200 horas , valor del servicio por hora \$139,00 de lo que resulta un importe total de \$ 166.800,00 y Olmi s. r. l. la unidad marca Mercedes Bens modelo Atego 1725, dominio llk027, por el lapso contractual de 1200 horas , valor del servicio por hora \$ 149,50 de lo que resulta un importe total de \$ 179.400,00, de acuerdo a lo sugerido por la comisión de preadjudicación a fs 246, lo informado por la Dirección General de Auditoría interna a fs 248/253 y lo expuesto en los considerandos.

SECRETARIA DE GOBIERNO

RESOLUCION N° 0311/13: Rechaza el reclamo administrativo presentado por el agente Guzmán, José Luis, L. P. 5573, en un todo de acuerdo al Dictamen N° 51/13 de la Dirección de Dictámenes para Asuntos Laborales

SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCION N° 0308/13: Ubicar funcionalmente, a partir de su notificación al agente Sterz Horacio Andrés, L. P. N° 7094, desde la Dirección Municipal de Promoción de Empleo de la Subsecretaria de Desarrollo Social a la Subsecretaria de Derechos Humanos y Sociales.

RESOLUCION N° 0309/13: Ubicar funcionalmente, a partir de su notificación al agente Mario, Roberto Fonseca, L. P. N° 4351, de la Secretaria Desarrollo Humano a la Dirección Gral de Economía Social, para cumplir tareas de mantenimiento.-

RESOLUCION N° 0316/13: Ubicar funcionalmente, a partir de su notificación al agente Leticia Karina Colona, L. P. N° 45070, desde la Dirección de Niñez y Adolescencia y Flia.-Subsecretaria de Derechos Humanos y Sociales a la Dirección Gral, de Economía Social.-

RESOLUCION N° 0323/13: Ubicar funcionalmente, a partir de su notificación al agente Ibarra Carlos Adrian, L. P. N° 43597, desde la Dirección General de Inclusión Social-Subsecretaria de Desarrollo Social a la Dirección General de Economía Social –

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION N° **0310/13**: Rechaza el reclamo incoado por Verussa Daniel por las circunstancias expuestas en los considerandos.-

RESOLUCION N° **0312/13**: Aprueba el Proyecto de Obras de Ejecución:” 2 (etapa) Ampliación de la sede vecinal, construcción de oficinas” con un monto de \$ 177.593,00.-para ser presentado por la Sociedad Vecinal del B° El Progreso, para ser financiado por el fondo Presupuesto Participativo para el mejoramiento Barrial, de acuerdo a lo establecido por Ordenanza N° 11337 y su Decreto Reglamentario N° 0900/10.-Notificar de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del B° El Progreso, a los efectos de proceder conforme lo dispuesto en el Apartado I “Metodología Asignación de los fondos”.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION MUNICIPAL DE GESTION SERVICIO DE RECOLECCION DE RESIDUOS Y AGUA POTABLE

DISPOSICION N° **01/13**: Hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr Néstor O. López debiendo el Ente otorgar la factibilidad de acuerdo al proyecto presentado por el reclamante. Instruir al Ente Provincial de Agua y saneamiento a que dentro del plazo de diez días hábiles, acredite el cumplimiento de la presente Disposición

DISPOSICION N° **02/13**: Hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr Carlos Scarpatti, debiendo el Ente Provincial de Agua y Saneamiento otorgar la factibilidad de Agua Potable de acuerdo al proyecto presentado por el reclamante .Instruir al Ente Provincial de Agua y saneamiento a que dentro del plazo de diez días hábiles, acredite el cumplimiento de la presente Disposición

DISPOSICION N° **03/13**: Hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr Adrian Ibarroule, debiendo el Ente otorgar la factibilidad de conexión cloacal domiciliaria de acuerdo al proyecto presentado por el reclamante en el predio sito en calles Roca y Santiago del Estero, Nomenclatura Catastral 09-20-066-4730-0000,Lote B2,Mz.72.Instruir al Ente Provincial de Agua y saneamiento a que dentro del plazo de diez días hábiles , acredite el cumplimiento de la presente Disposición.

DISPOSICION N° **04/13**: Hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr Adrian Ibarroule, debiendo el Ente otorgar la factibilidad de conexión cloacal domiciliaria de acuerdo al proyecto presentado por el reclamante en el predio ubicado en Diagonal 25 de Mayo, Nomenclatura Catastral 09-20-065-1808-0000, Mz 18 Bis, Lote parte sudeste del Lote D,

chacra 131.-Instruir al ENTE provincial de Agua y saneamiento a que dentro del plazo de diez días hábiles , acredite el cumplimiento de la presente Disposición.-

DISPOSICION N° **05/13**: Hace lugar el reclamo interpuesto por la Sra Flaviana Salguero Rojas, debiendo el Ente otorgar la factibilidad de conexión cloacal domiciliaria de acuerdo al proyecto presentado por el reclamante en el predio ubicado en Avda. Argentina N° 1274, perteneciente al Lote 6, Mz E , Chacra 138, Nomenclatura Catastral 09-20-058-7270-0000.-Instruir al Ente Provincial de Agua y saneamiento a que dentro del plazo de diez días hábiles, acredite el cumplimiento de la presente Disposición.-

DISPOSICION N° **06/13**: Hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr Carlos Javier Badagnani, debiendo el Ente otorgar la factibilidad de conexión cloacal domiciliaria de acuerdo al proyecto presentado por el reclamante en el predio ubicado en la calle Tucumán N° 436, Lote , Mz 35, del barrio Centro de la Ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral 09-20-065-6433-0000.Instruir al Ente Provincial de Agua y saneamiento a que dentro del plazo de diez días hábiles, acredite el cumplimiento de la presente Disposición.-

DISPOSICION N° **07/13**: Hacer lugar al reclamo interpuesto por el Sr Carlos Blackhall, debiendo al Ente Provincial de Agua y saneamiento otorgar la factibilidad de conexión cloacal domiciliaria de acuerdo al proyecto presentado por el reclamante en el predio ubicado en la calle Islas Malvinas157 Lote 261 Mza 8 de la Ciudad de Neuquén, Nomenclatura Catastral 09-066-9495-0000.- Instruir al Ente Provincial de Agua y saneamiento a que dentro del plazo de diez días hábiles, acredite el cumplimiento de la presente Disposición.-

DIRECCION MUNICIPAL DE GESTION DEL SERVICIO ELECTRICO

DISPOSICION N° **20/13**: Hace lugar al pedido de considerar la contingencia N° 2796,como caso fortuito o de fuerza mayor en los términos del punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el, corte autorizado de 06:00 hs a 12:00 hs para las sets 566, 290, 606, 256, 563, 230, 577, 518, 458, y 276.

No hacer lugar al pedido de considerar la contingencia N° 2796, como caso fortuito o de fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del, Anexo II del Contrato de concesión o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte no autorizado de 12:00 hs a 12:44 hs (44 minutos) para las sets 566, 290, 606, 263, 230, 577, 518,

458 y 276, el que en consecuencia integrara los índices de calidad de Servicios Técnico.-

DISPOSICION N° 21/13: Hacer lugar al pedido de considerar al contingencia N° 2849, como Caso Fortuito de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión, para el corte autorizado de 06:00 hs a 11:30 hs para las sets 482, 490, 452, 06, 581, 109, 206, 713, 779, 480, 437, 32 y 39.

No hacer lugar al pedido de considerar la contingencia N° 2849, como caso fortuito o de fuerza mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión para el corte no autorizado de 11:30 hs a 13:50 hs.(2:20 hs) para los sets 109. 206, 713, 779, 452, 482, 490, 581, y 06, el que en consecuencia integrara los índices de calidad de Servicio técnico.-

No hacer lugar al pedido al pedido de considerar la contingencia N° 2849, como caso fortuito o de

Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del contrato de concesión, para el corte no autorizado de 11:30 hs a 14:00 hs (2:30 Hs) para las sets 32 y 39, el que en consecuencia integrara los índices de calidad de servicio técnico.-

DISPOSICION N° 22/13: Hacer lugar al pedido de considerar las contingencias N° 2676, 2677, 2678 y 2679, como caso fortuito o de Fuerza Mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

DISPOSICION N° 23/13: No hacer lugar al pedido de considerar las contingencias N° 2572;2579, 2665, 2722, y 2822, como caso fortuito o de fuerza mayor en los términos del Punto 2.1 del Anexo II del contrato de Concesión

ADMINISTRACION DE PERSONAL

CAPACITACIÓN

ORDENANZA Nº 1 2 7 1 5

VISTO:

El Expediente N° CD-323-B-2012; y,

CONSIDERANDO:

Que es necesario que se lleven adelante programas orientados a la capacitación sobre Resucitación Cardiopulmonar (R.C.P.) de todos los empleados públicos de nuestra ciudad.-

Que la capacitación y la educación de los trabajadores municipales en temas relacionados con Resucitación Cardiopulmonar son de relevancia y trascendencia, ya que representa un importante eslabón en la cadena de la vida.-

Que anualmente mueren miles de personas a causa de muerte súbita, muchas de ellas no reciben las maniobras iniciales dado la falta de conocimiento o mala aplicación de las técnicas de resucitación.-

Que luego del llamado al servicio de emergencias es común que la persona que está con la víctima se limite a esperar. Cuando bien se sabe que la posibilidad de sobrevida tiene relación con el tiempo que la persona está sin pulso y en una ciudad grande el tiempo de arribo del servicio médico de emergencias puede superar los 10 minutos, se debe pensar que la mejor probabilidad de sobrevivir de la víctima está en manos de la persona que tenga al lado en el momento del ataque. Es bien conocido que si la Resucitación Cardiopulmonar es aplicada a la víctima durante los primeros 4 minutos hay grandes posibilidades de sobrevida, si pasa ese tiempo, las probabilidades caen peligrosamente.-

Que el programa tiene como objetivo principal la educación en urgencias, enfocando los esfuerzos principalmente en grupos de riesgo.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo N° 165) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 003/2013 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones, Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 02/2013

del día 14 de marzo y aprobado por mayoría en la Sesión Ordinaria N° 03/2013 celebrada por el Cuerpo el 21 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 6r), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.

**EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) :ESTABLECESE la obligación del Órgano Ejecutivo Municipal de capacitar a todo su personal en primeros auxilios y resucitación cardiopulmonar (R.C.P.).-

ARTÍCULO 2º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIUN (21) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE Expediente N° CD-323-B-2012).-

ES COPIA

FDO: CONTARDI
SPINA

mv

La Ordenanza N° 12715 ha sido promulgada tácitamente -Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal.-

VISTO:

El Expediente OE N° 9014-S-09, las Ordenanzas Nros. 8201: "Código de Planeamiento y Gestión Urbano-Ambiental de la ciudad de Neuquén", 8290: "Plan de Jerarquización Vial - Bloque Temático N° 3 - "Movilidad Urbana", y 9958, que faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén; y el proyecto de decreto elaborado por el Programa Planeamiento de Movilidad Urbana -Subsecretaría de Planificación Urbana- Secretaría de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Municipal está desarrollando un Programa Integral de Gestión de la Movilidad Urbana cuyo objetivo general es mejorar el Sistema de Transporte Público de Pasajeros, el Sistema de Tránsito en la ciudad e implementar un nuevo Sistema de Estacionamiento Medido y Pago;

Que se prioriza el Sistema de Transporte Público de Pasajeros y Taxis por sobre el transporte automotor privado individual, a fin de hacer eficiente, fluido y seguro el traslado de las personas hacia sus ámbitos de producción, capacitación o de servicios, y a su vez, se tiene la intención de comenzar a desalentar el uso del automóvil sobre todo en el área centro;

Que esta gestión tiene la firme decisión, en el marco del creciente desarrollo urbanístico de la ciudad, de propiciar el ordenamiento del sistema vial y la mejora de la imagen urbana de Neuquén Capital;

Que en cumplimiento de este objetivo, la Secretaría de Coordinación ha requerido retomar el Proyecto de Ordenamiento del Tránsito para el barrio Cumelén;

Que los vecinos del barrio Cumelén mediante nota de fecha 04 de febrero de 2009 de su Sociedad Vecinal, solicitaron el ordenamiento de las calles de dicho barrio, a través de un sistema de mano única con el objetivo de disminuir los riesgos viales que en ese Sector se suscitan;

Que la Dirección General de Planeamiento, Obras y Urbanizaciones y los distintos Programas afines con la movilidad, han analizado y estudiado lo sugerido por la Secretaría de Coordinación, determinando que ordenar la ciudad desde la aplicación del sistema de mano única de circulación vehicular es una forma de avanzar en etapas hacia una ciudad accesible, con una movilidad sustentable en la que se garantice el ordenamiento del tránsito, la reducción de la conflictividad y de los riesgos accidentológicos;

Que por un problema grave detectado sobre calle Ñorquin entre calle F. Quiroga y Catriel, se decidió oportunamente asignarle único sentido de circulación Oeste-Este, a través del Decreto N° 1436/10, medida que se realizó en el marco del proyecto mencionado;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, es necesario coordinar una serie de tareas entre la División Señalamiento y la División Semáforos dependientes de la Dirección de Mantenimiento Electromecánico de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento -Secretaría de Servicios Urbanos-, y las áreas con competencia en la materia;

Que la medida requiere una amplia campaña de difusión con el fin de que, tanto los usuarios permanentes como el resto de la población, tomen conocimiento previo de los cambios que se adoptarán, para lo cual es fundamental la participación de la Subsecretaría de Prensa y Comunicación - Secretaría de Coordinación-;

Que mediante Pase N° 111/12, los señores Subsecretario de Planificación Urbana y Secretario de Obras Públicas, remiten las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal correspondiente;

Que el señor Secretario de Coordinación informa que la fecha de asignación del único sentido de circulación es a partir del día 10 de mayo de 2013;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) ASIGNAR, a partir del día 10 de mayo de 2013, único sentido de circulación Oeste-Este a las calles del barrio Cumelén de la ciudad de Neuquén que a continuación se detalla:

CALLE	ENTRE
JULIO CORTAZAR	CORONEL PRINGLES Y CRISTÓBAL COLÓN
SORIA	CORONEL PRINGLES Y CRISTOBÁL COLÓN
CARLOS H. RODRIGUEZ	GOBERNADOR RAWSON Y CRISTOBÁL COLÓN
HILARIO CUADROS	COMBATE DE SAN LORENZO Y CATRIEL

Artículo 2°) ASIGNAR, a partir del día 10 de mayo de 2013, único sentido de circulación Norte-Sur a las calles del barrio Cumelén de la ciudad de Neuquén que a continuación se detalla:

CALLE	ENTRE
GOBERNADOR RAWSON	BELGRANO Y JUAN B. JUSTO
ASMAR	BELGRANO Y SAN MARTÍN
FACUNDO QUIROGA	BELGRANO Y SAN MARTÍN
CORONEL PRINGLES	BELGRANO Y SAN MARTÍN

Artículo 3°) ASIGNAR, a partir del día 10 de mayo de 2013, único sentido de circulación Sur-Norte a las calles del barrio Cumelén de la ciudad de Neuquén que a continuación se detalla:

CALLE	ENTRE
MASTROPIEDRA	BELGRANO Y JUAN B. JUSTO
VIDAL	SAN MARTÍN E HILARIO CUADROS JUAN B.JUSTO Y BELGRANO
GREGORIO MARTINEZ	BELGRANO Y SAN MARTÍN
PEÑALOZA	BELGRANO Y SAN MARTÍN

Artículo 4°) APROBAR el plano urbano con el nuevo sentido de circulación de las calles del barrio Cumelén; que como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

Artículo 5°) PROCEDER, a través de las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras y Mantenimiento -Secretaría de Servicios Urbanos-, a la ejecución de la señalización que corresponda.-

Artículo 6°) PROCEDER, a través de la Dirección Control de Tránsito -Dirección Municipal de Tránsito- Subsecretaría de Protección Ciudadana -Secretaría de Coordinación-: a la implementación de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario. a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentalológico.-

Artículo 7°) Por la Dirección de Prensa -Dirección Municipal de Prensa- Subsecretaría de Prensa y Comunicación -Secretaría de Coordinación-, infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, acerca de las modificaciones realizadas.-

Artículo 8°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, y de Obras

Públicas-

Artículo 9°) Regístrese, publíquese y cúmplase de conformidad, desde a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente ARCHIVESE..-

//gd

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMUDEZ
MONZANI

NOTA: LOS PLANOS MENCIONADOS EN EL ARTÍCULO 4° DEL PRESENTE DECRETO NO HAN SIDO INCLUIDOS PUDIENDO SER CONSULTADOS EN <http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/DECRETOS/2013/>

VISTO:

El Expediente DE N° 9014-8-09, el Decreto N° 0325/13 Y el Informe N° 04/13 del Programa Planeamiento de Movilidad Urbana de la Subsecretaría de Planificación Urbana -Secretaría de Obras Públicas-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto nombrado en el Visto en su Artículo 1°) se asignó, a partir del día 10 de mayo de 2013, único sentido de circulación Oeste-Este a distintas calles del barrio Cumelén de la ciudad de Neuquén;

Que el Programa Planeamiento de Movilidad Urbana manifiesta que, habiendo tomado conocimiento del Decreto mencionado se constata un error con respecto a la asignación de sentido de la calle Juan B. Justo entre Catriel y Combate de San Lorenzo;

Que en función a lo expuesto, corresponde modificar el Artículo 1°) del Decreto N° 0325/13;

Que se cuenta con las intervenciones de los señores Subsecretario de Planificación Urbana y Secretario de Obras Públicas;

Que corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL .DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Artículo 1°) MODIFICAR el Artículo 1°) del Decreto N° 0325/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°) ASIGNAR, a partir del día 10 de mayo de 2013, único sentido de circulación Oeste-Este a las calles del barrio Cumelén de la ciudad de Neuquén que a continuación se detalla:

CALLE	ENTRE
JULIO CORTAZAR	CORONEL PRINGLES Y CRISTORAL COLÓN
SORIA	CORONEL PRINGLES Y CRISTORAL COLÓN
CARLOS H. RODRÍGUEZ	GOBERNADOR RAWSON Y CRISTOBAL COLÓN
HILARIO CUADROS	COMBATE DE SAN LORENZO Y CATRIEL

Artículo 2º) ASIGNAR, a partir del día 10 de mayo de 2013, único sentido de circulación Este-Oeste a la calle Juan B. Justo entre Catriel y Combate de San Lorenzo del barrio Cumelén de la ciudad de Neuquén.-

Artículo 3º) TOMEN conocimiento las áreas pertinentes de la Secretaria de Obras públicas.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación, y de Obras Públicas.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
MONZANI.-**

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

RESOLUCION Nº **0 3 1 3**

FECHA **29 ABR 2013-**

VISTO:

El Decreto Nº 1291 del 26/12/2012 y la Resolución Nº 2 del 02/01/2013, mediante los cuales se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013 con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el expediente OE/3157/M/2013, Iniciado por la Secretaria de Servicios Urbana, y ,

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se prorroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2013;

Que por Expediente OE/3157/M/2013, la Secretaria de Servicios Urbanos, solicita realizar una adecuación presupuestaria en la Actividad “ Servicios de mantenimiento y riego espacios verdes (zona Este) dependiente de la Subsecretaria de Limpieza Urbana y Espacios Verdes con el objeto de incrementar el crédito de la Partida Principal “Servicios” y posibilitar la liquidación de la redeterminación de precios que se tramitan en expediente OE/1779/S/2013;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 12538 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2012, prorrogado para el presente mediante las normas legales mencionadas anteriormente, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado por hasta un 5 % del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por mas de % 1.500.00;

Que en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en las Partidas Principales “Bienes de Consumo”,y “Servicios” de la Actividad mencionada precedentemente, dependientes de la Subsecretaria de Limpieza Urbana y Espacios Verdes, sin alterar su monto total,

Que la Secretaria de Servicios Urbanos, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS

RESUELVE

ARTICULO 1º) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2013, mediante Decreto N° 1291, Resolución N° 2 del 02/01/2013 de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES	
<i>Curso de Acción:</i>	Mantenimiento de Espacios Verdes	
<i>Partida Principal:</i>	Bienes de Consumo	
<i>Actividad/Obra:</i>	Serv. De Mant. Y Riego Espacios Verdes (Zona Este)	453,000
		453,000
Total:	Mantenimiento de Espacios Verdes	453,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES	453,000
TOTAL DEBITOS		453,000

CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES	
<i>Curso de Acción:</i>	Mantenimiento de Espacios Verdes	
<i>Partida Principal:</i>	Servicios	
<i>Actividad/Obra:</i>	Serv. De Mant. Y Riego Espacios Verdes (Zona Este)	453,000
		453,000
Total:	Mantenimiento de Espacios Verdes	453,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE LIMPIEZA URBANA Y ESPACIOS VERDES	453,000
TOTAL CREDITOS		453,000

ARTICULO 2º) Comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 12538,

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHIVASE.-

FDO.SANFILIPO

EDICTO, COMPACTACIÓN DE RODADOS

La **Municipalidad de Neuquén** hace saber que en el marco de la Ordenanza N° 12. 636, que regula el procedimiento de compactación de rodados, se dará comienzo a la descontaminación y compactación de los rodados que se encuentran en el Predio del Parque Industrial por un periodo mayor de seis (6) meses a contar de la fecha de secuestro, sin que hayan sido reclamos por personas que acrediten la titularidad de los mismos o se considere con algún derecho sobre ellos. Que asimismo se procederá a remover los rodados que se encuentren en lugares de dominio público en estado de desuso, inmovilidad y/o abandono. Que conforme lo prevé el artículo 2 de dicha Ordenanza, se intimó a cada uno de los titulares registrales de aquellos rodados que son identificables, conforme la base de datos del Registro Nacional de la Propiedad Automotor. Que a fin dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de la misma norma legal, se informa que según el relevamiento efectuado por este Municipio corresponde proceder a la compactación de los siguientes rodados:

MOTOS:

001ALC, 001DTL, 002HLJ, 004CCY, 006AII, 006BDJ, 008DTL, 008ESY, 010AWM,
 011EYX, 015CLD, 016IGR, 020GZB, 023AML, 025GJC, 026HDO, 029CKZ, 031GIO,
 033CSN, 034DCC, 035BMP, 036DII, 036GZB, 037DBA, 038AEQ, 041EYX, 043ATD,
 043BHN, 043BNV, 047EYX, 047GFZ, 047HXA, 048CLD, 049CBV, 050EYX, 051ETZ,
 052FWZ, 053IAH, 055CCC, 055CGG, 055DDB, 056AEW, 057GBW, 058CVJ, 058ERH,
 059CGM, 059ELC, 060ERV, 065GZB, 068BZF, 069IVX, 072EFJ, 072GZB, 073DTL,
 073DTL, 076DTL, 076ERH, 076ERH, 077EFZ, 079AZS, 079CCG, 079DII, 080ERV,
 082EFZ, 085CKZ, 085CLD, 087CBU, 088BRU, 088CLB, 088CLD, 093CVD, 095CKZ,
 098DTL, 099INO, 100AES, 100ELY, 100EWZ, 101ERH, 102GLO, 103CLB, 104DTL,
 105ESY, 106DEL, 106EFZ, 107ERH, 109DEL, 109GUX, 110AEQ, 110CLD, 119CLD,
 119DTL, 122GLP, 125HGC, 127GUX, 129AMJ, 130DII, 131DLT, 131DTL, 132EFZ,
 133CKZ, 134GNN, 135CKZ, 135GLO, 135HHV, 137BNT, 137CLD, 140ELV, 141GNP,
 142CGM, 142CVJ, 144ARW, 147AML, 149DCC, 151HGC, 153BZS, 153CKZ, 158EYX,
 159HNS, 160EYX, 162BGM, 162ELY, 164DII, 164ERH, 166DZY, 166GNN, 167HGC,
 167HGC, 172CLB, 172ERH, 172HAO, 174CLB, 175DTL, 176BHQ, 176CKZ, 179BMJ,
 181CLB, 181ELY, 183DTL, 185GSK, 186CCG, 186ILP, 188ERH, 189EFZ, 191DEL,
 191DI, 192HGC, 193BCH, 196BZS, 196GVV, 197GEY, 198ESY, 198GNN, 199AER,
 199BQU, 201HGC, 202ELU, 204DII, 205DTL, 205ERH, 206DTL, 207GSK, 208AZD,
 208CEM, 208DCC, 208GLP, 210CKZ, 212ECP, 214GVV, 215GUU, 217CBV, 217CLB,
 217GLY, 218BSS, 218BVC, 219GGF, 221GTX, 221IKT, 223DTL, 224DTL, 225ADN,
 225CBL, 225GMA, 227EFZ, 227GLP, 228DTC, 229CKZ, 230EYX, 232CVJ, 233DII,
 233GTK, 237DGB, 239DII, 241BNT, 242CCG, 243EFJ, 244DLT, 245DDB, 246CVJ,
 246ESY, 246GGZ, 250CBV, 250DEL, 251BNJ, 253CKZ, 253CKZ, 255CCG, 256ELY,

258DVG,	258EWZ,	261CLB,	261IOI,	265EFZ,	265ELI,	267BZS,	267DII,	267GAL,
268CLB,	269FBZ,	270ESY,	271EYX,	272GGY,	274CCY,	276GCG,	276OZZ,	277AUF,
277DLQ,	277DLS,	278BRU,	278EXX,	279ELU,	279INT,	280DCC,	280INT,	281CBV,
281GDB,	281GMA,	281INT,	282BFN,	283AML,	283DZI,	284EYX,	288BMJ,	289DLT,
290CKZ,	290DEL,	290DLT,	292GJM,	294DII,	294DQS,	296DDB,	297DEL,	297DLT,
297HBO,	298EFZ,	298GGY,	300GDB,	302EYX,	302EYX,	305IWH,	306BMJ,	306CCG,
308CKZ,	316DCC,	317EYX,	319BZS,	319ELY,	320BYX,	320HBS,	322CLB,	322EFZ,
323HPH,	326EKN,	328GES,	330CBU,	331CRZ,	331DDR,	336BDT,	338AUD,	339EYX,
343DII,	344CBV,	344DTL,	344EFZ,	345BNU,	347EFZ,	347HBS,	348CLD,	348IUW,
349CKZ,	349CLB,	350EFJ,	351CCG,	352BUK,	352DZY,	354CKZ,	354IFW,	355AML,
355BDI,	355CAR,	356DDB,	361ELY,	364CKZ,	364CVJ,	365BJA,	367BIN,	367HBS,
368CBV,	368HSI,	369HRS,	377GQB,	377IHX,	378DDB,	379CCG,	380DTL,	381DCC,
382CGM,	388HRC,	389EFJ,	391DUG,	392BNU,	393DTL,	397DLT,	398BUK,	402EFJ,
403GQB,	405EFZ,	406GKM,	407BNU,	407HRJ,	408BNU,	414CES,	419HRB,	420CVJ,
420ERH,	422EFZ,	424BQA,	424CBV,	424CLD,	424DDB,	427EFZ,	428BUK,	429ECP,
431BNU,	431DTL,	432CCG,	433GDA,	434CBV,	436AER,	436BNU,	436DGB,	437BAY,
437CSN,	438GQB,	444CEL,	445GDA,	446BMJ,	447DII,	448ELY,	448GXP,	450EFZ,
450GDA,	453CCG,	455BZS,	457GUV,	458CCG,	458DCC,	459MRC,	460CSN,	461BIV,
461DLT,	463DCC,	463EFJ,	463HKP,	465EFJ,	465EFJ,	466ERH,	468ERA,	469DII,
470DCC,	471CLD,	471ERH,	472BNU,	472ELY,	473CBV,	473CLD,	474BNV,	479BUK,
481CKZ,	481GQA,	483BZS,	484ERP,	485CLB,	486BZS,	486DLT,	488DTL,	492CKG,
492DDB,	493DCC,	493DTL,	493ELY,	494BZS,	494DII,	496ABW,	497ELY,	498DIH,
499DCC,	500CBV,	502DDA,	507HRA,	508EFY,	508FBV,	509CDM,	510GOS,	511DDA,
511HBS,	512HLK,	513CVI,	514DIH,	514DTK,	514FYX,	515GQA,	516CWH,	516DPW,
518BTS,	518DCL,	519ELY,	519GUR,	520CPG,	521CBK,	521DEM,	522GOS,	527AUF,
528AVZ,	530DQU,	531AER,	532CWH,	532GNM,	534DDH,	535GNM,	536GUJ,	537DLS,
540GNM,	542BTC,	543ELY,	545DLS,	547ANT,	547CJJ,	548DLS,	548FBV,	548GAN,
552DMY,	553ATK,	554DIH,	556HLK,	557CTF,	558HBR,	561EWH,	563BAX,	563DLS,
563DQU,	563ICX,	566HLK,	567DLS,	567DLS,	571CRG,	571EFY,	572BTC,	572CWH,
572DIH,	572DQU,	574HLK,	577CGB,	577ELY,	581EVR,	582CVI,	582ERH,	582GUV,
585DDA,	585GAN,	585GJD,	587AYS,	587BEN,	587CGB,	587DQU,	588CRG,	588GFD,
588GJD,	589CWH,	591AYS,	593DLC,	594DLS,	595CIF,	595ELY,	595GOL,	598SUV,
600GNM,	602DQU,	602IPO,	605AEH,	605BHE,	605GAQ,	606ERH,	606FAV,	609DMY,
611CBK,	613FBV,	614BYG,	614DGV,	616BTC,	616IED,	617DTK,	619EFY,	620DKT,
620INV,	622CRC,	622HLB,	622VHE,	624DLS,	630BTS,	630FBV,	631BHE,	632BAR,
632ELY,	634GXQ,	638DIH,	639DQU,	639EVR,	641FBV,	646BNT,	648DMY,	651ERA,
651IHY,	652HBR,	653DHA,	653EYX,	654EFY,	655GJD,	656AEP,	657ERH,	657ERH,
659CRG,	659DSA,	666CEF,	667GXQ,	668DQU,	668IED,	669AEP,	669EGB,	669ERH,
669HPG,	671ELY,	672ALB,	673DLS,	673GNM,	674CRG,	674DDA,	674EYX,	675CGB,
678HPG,	680CWH,	680GXG,	680HDP,	682CRG,	682DTK,	684DLS,	684GKE,	687GNM,

688BNT, 688BUV, 694BIZ, 696AVZ, 699CTF, 702AYS, 702DTH, 702EYX, 703ATK,
707DIH, 709IEA, 710ATM, 710DIH, 711EFY, 714BHE, 714BTC, 714IEA, 718AUF,
721ERY, 724FAG, 728ERH, 729EGB, 730AYW, 731CVI, 731HDP, 732BUV, 732ELY,
734HDP, 737BYF, 737DTK, 739AQD, 739BMT, 741BTC, 741DLS, 743CRC, 744DLS,
745AEP, 745HGS, 746CWH, 750DTK, 753CVI, 754EFY, 756GQR, 757BHE, 757DLS,
758ELY, 759EVR, 763CRG, 765ERH, 766CRG, 767CGB, 768BMF, 768BNT, 772CRG,
778EDZ, 780DDA, 780GSK, 781DSV, 783GSK, 785ANV, 786AZE, 786DGV, 786DTK,
787DDA, 789CEL, 791DGV, 793EFY, 798DQU, 799DTC, 800CVI, 801CRG, 802DSV,
802HWP, 803GTC, 804CVI, 805EFY, 808BHE, 808DLS, 809CBK, 809EYX, 812BAX,
814ELY, 815HDD, 816ELY, 817EYX, 819DLS, 819EGB, 819RTC, 822CGB, 822DIH,
822GTC, 826HNT, 827CEF, 827CTF, 834DLS, 837IRB, 838DIH, 840AYS, 840EVR,
841ATM, 843DLS, 845DQU, 846CVI, 846DIH, 846HYR, 848AUZ, 848ERH, 849BUV,
849DSV, 850EWP, 852CGB, 853CRG, 853GSR, 855IBD, 856CRG, 856HLI, 857BNS,
857CNR, 858HLI, 861DLS, 861OLS, 864DIH, 865BNT, 865DLS, 865HNT, 868HGG,
871EGB, 873EVR, 876DLS, 879BTC, 880DQU, 881CBN, 882BNS, 886EFY, 886HGG,
887GSK, 887HNT, 891GIN, 893CUI, 894ERH, 897DQU, 897DVI, 898EFY, 899CVI,
902CRG, 906DTK, 908AEP, 911ATM, 916BDA, 919CVI, 920AEP, 920BUT, 921CTF,
921DGV, 921HYR, 922ELY, 923RHE, 926ATH, 931CTF, 931CVI, 932DKI, 934CRG,
934DLS, 935EFY, 936APW, 938HTM, 940DQU, 941EFY, 944ELY, 945DDA, 945EDZ,
948DLS, 948DLS, 949CRA, 951CTF, 951ELY, 953BNT, 953EFY, 955EYX, 958BAX,
959DDA, 960ANV, 960CRG, 962DIH, 963DDA, 963GVA, 964DLS, 965BHE, 968AVZ,
969AUF, 970HDN, 970HLI, 973HLI, 974ERH, 975CRG, 975DLS, 975ERH, 977ERH,
980DKT, 983BZS, 985CVJ, 985DTK, 986ELY, 987EGB, 987EYX, 987GZB, 988GZB,
995HLI, 996GNQ, 998ERH, 999ERH.-

AUTOS:

AAF539, AAF671, AAG257, AAI028, AAI554, AAI663, AAI694, AAI881, AAI964,
AAJ029, AAJ056, AAJ611, ABE814, ACG166, ACI077, ACS184, ADK996, ADL007,
ADS933, ADX039, AEA550, AEM175, AEP113, AEV823, AFA398, AFD442, AFD467,
AFH642, AGA520, AGG401, AGY959, AHH384, AHH514, AHM778, AHO146, AHR009,
AHR022, AHR452, AHV137, AIC363, AIE527, AIK601, AIV708, AIY485, AIY508,
AJA847, AJJ936, AJS226, AJW821, AKC996, AKR648, AKT318, AKU787, AKZ598,
AKZ982, ALF023, ALH386, ALL113, ALW398, AMK337, AMY535, ANA862, ANN960,
ANU065, AOC118, AOZ367, APH798, AQH367, AQZ158, ARH781, ARJ628, ARO952,
ARX575, ASR893, ASU120, ASX184, ATH684, ATK089, ATN413, ATN509, ATU752,
ATX412, ATZ597, AUA294, AUV802, AVH630, AVS013, AVS453, AVT905, AVW083,
AWM831, AXH748, AXL350, AXX733, AXY965, AYA389, AYQ279, AYW022, AYW037,
AYW361, AYW859, AZX328, B0064248, B0067596, B0073620, B0077535,
B0086476, B0126079, B0131009, B0131777, B0180879, B0208650, B0214768,

B0216636, B0218491, B0219014, B0231810, B0246755, B0282045, B0295938,
 B0307532, B0309351, B0315213, B0318725, B0318755, B0344574, B0412065,
 B0460057, B0463735, B0483008, B0497576, B0508559, B0514689, B0529369,
 B0533630, B0582509, B0632201, B0661167, B0665801, B0717551, B0747659,
 B0804830, B0850838, B0909624, B0988309, B1017503, B1027918, B1029547,
 B1073833, B1079920, B1080031, B1090137, B1124315, B1166755, B1247148,
 B1258584, B1265465, B1267385, B1279205, B1284197, B1291443, B1308763,
 B1317103, B1330328, B1332506, B1341060, B1343283, B1343358, B1349875,
 B1352285, B1352345, B1359363, B1359561, B1360335, B1365204, B1374928,
 B1380611, B1380960, B1381693, B1384213, B1388649, B1389765, B1404988,
 B1416195, B1421994, B1437600, B1460843, B1479055, B1483839, B1527273,
 B1533701, B1541866, B1560566, B1596112, B1596395, B1604816, B1611391,
 B1613551, B1676906, B1715638, B1729549, B1738964, B1759134, B1765840,
 B1784955, B1820983, B1821137, B1836013, B1845140, B1862821, B1862938,
 B1882255, B1885918, B1917921, B1925128, B1931111, B1962571, B1964538,
 B1976033, B1977614, B1991552, B2007852, B2010333, B2051860, B2058627,
 B2058747, B2062100, B2096009, B2114612, B2134122, B2187196, B2189824,
 B2277881, B2284624, B2286962, B2393596, B2423723, B2425874, B2449234,
 B2461950, BBG729, BBG980, BBR827, BBS407, BBT171, BBW989, BCA171,
 BCS813, BCV009, BDV729, BEC935, BEG592, BEM926, BEO432, BET181, BET305,
 BFI492, BFV563, BFZ465, BGL497, BGX862, BHA597, BHX678, BHZ261, BIA488,
 BID352, BIG131, BIQ283, BIR285, BJW340, BJX713, BKT121, BKZ960, BLV795,
 BMG673, BNE573, BNJ915, BNN518, BNT506, BNZ428, BOA887, BOK437, BOQ805,
 BOS665, BOV720, BOW613, BPK219, BPN501, BQO539, BQO544, BQV978, BQZ025,
 BRN146, BRO447, BRV300, BSD587, BSE270, BSE592, BSJ271, BTD664, BTH980,
 BTO042, BTX944, BUJ471, BUT022, BVB434, BVE539, BVH470, BVH741, BVJ325,
 BVJ600, BVW298, BWC383, BWQ522, BWU027, BWW322, BWW921, BXC847, BXL307, BYG366,
 BYY478, BZH628, BZS211, C0020425, C0026232, C0158262, C0189358, C0234968, C0259725,
 C0294169, C0294875, C0310595, C0320233, C0422111, C0434389, C0436419, C0503008,
 C0541560, C0548876, C0557685, C0582544, C0584398, C0584578, C0585002, C0590016, C0600625,
 C0601886, C0603753, C0612749, C0627139, C0660495, C0677599, C0693428, C0695315, C0701273,
 C0704315, C0707457, C0730997, C0734939, C0737066, C0741802, C0760504, C0762380, C0770507,
 C0778022, C0791788, C0796264, C0809906, C0810998, C0817239, C0820167, C0834188,
 C0839685, C0842552, C0845934, C0857430, C0861795, C0864275, C0869335, C0870655, C0884996,
 C0935663, C0950944, C0957188, C0957820, C0970259, C0990525, C1003210, C1008427, C1010895,
 C1019172, C1043561, C1079493, C1090077, C1090410, C1098160, C1123295, C1143873, C1161898,
 C1162860, C1179952, C1208841, C1222372, C1223680, C1231244, C1242045, C1251087,
 C1256529, C1257404, C1262983, C1264978, C1290415, C1293532, C1364818, C1374275, C1436447,
 C1475648, C1536886, C1849242, CAL621, CAS902, CBF519, CBM004, CBV851, CBY264, CCD918,
 CCK170, CCM799, CCX945, CDG752, CDI361, CDI783, CDN789, CEA146, CEL191,

CEV184, CEX342, CFS470, CGM712, CGR921, CGU766, CGW498, CHB571, CHE868,
 CHN126, CHY182, CHY738, CID477, CIJ373, CIL518, CJQ327, CJV948, CJY039,
 CKE122, CKE908, CKG122, CLB712, CLP894, CMA318, CMA850, CMD194, CMT323,
 CNN327, CNV490, COG198, COM536, COY357, CPI565, CPK371, CRP233, CRR909,
 CRY652, CSP620, CSW003, CTK479, CTU649, CUF824, CVD387, CVG831, CVI447,
 CVJ601, CVU536, CWB404, CWH463, CWS538, CWT372, CXK768, CXL271, CYC124,
 CYN556, CYV486, D0013122, DAN503, DAY756, DBH774, DCA645, DCB822,
 DCH550, DCX081, DCZ009, DDM342, DEB108, DFK117, DFL519, DFS404, DGA931,
 DGC065, DHG562, DJN727, DJW820, DKM930, DKR596, DMU464, DNE772, DNQ712,
 DNR619, DNW047, DOD211, DPR070, DPX267, DQQ371, DQT071, DRH499, DRO024,
 DSJ966, DTI624, DTN635, DUQ951, DVA396, DVM038, DWB068, DWG034, DWI546,
 DWQ400, DZD243, DZF415, E0116885, E0149816, E0164227, EAB288, EBJ831,
 EBR324, ECT498, EDU705, EDY476, EET384, EIG864, EIP393, EJA684, EKM285,
 ELG976, EPC320, ERA007, ERZ638, ETI100, EXPED2028, EXPED462, EXPED520,
 EZQ676, FBP959, FCJ016, FFS670, FGJ829, FHO258, FJA669, FKU807, FSX524,
 FUZ603, FVM247, FVM679, FVZ208, GAB353, GAE913, GAM563, GBY356, GCK389,
 GFP929, GIK362, GIW173, GKN464, GWK884, H0038447, H0050457, HBV884,
 HDV930, HIN128, HMY272, HRU329, HUJ794, HVI844, IAF718, ICR153, IDX804,
 IED321, IEX733, IPX777, IZN684, J0005198, J0013394, J0050758, JVX843,
 KSH213, L0012057, L0015540, L0025729, L0035369, L0038437, L0040705,
 L0041117, L0041998, L0050194, L0050533, L0060877, L0062901, L0064514,
 L0074545, L0077632, LJB319, LRC616, M0005775, M0016071, M0020097,
 M0060353, M0093014, M0107264, M0113252, M0113604, M0130967, M0133646,
 M0152329, M0166422, M0181584, M0181893, M0201696, M0213013, M0222505,
 M0223147, M0227413, P0006852, P0009527, Q0000489, Q0001432, Q0003147,
 Q0003741, Q0003799, Q0004033, Q0004812, Q0005072, Q0005881, Q0006025,
 Q0006463, Q0007515, Q0008439, Q0009002, Q0010519, Q0010756, Q0012568,
 Q0013329, Q0013365, Q0013382, Q0013527, Q0013926, Q0014700, Q0014701,
 Q0015329, Q0015643, Q0016265, Q0017279, Q0017855, Q0019164, Q0019610,
 Q0019778, Q0020654, Q0020698, Q0020905, Q0020927, Q0021017, Q0021356,
 Q0022391, Q0022458, Q0022555, Q0022758, Q0023105, Q0025174, Q0025400,
 Q0025457, Q0025502, Q0025755, Q0026265, Q0026313, Q0026334, Q0026541,
 Q0026740, Q0027240, Q0027484, Q0027714, Q0027804, Q0028091, Q0028159,
 Q0028457, Q0028953, Q0030042, Q0030248, Q0030372, Q0030561, Q0031400,
 Q0031541, Q0031805, Q0031852, Q0032364, Q0032536, Q0033110, Q0033517,
 Q0033592, Q0034583, Q0035304, Q0035339, Q0036070, Q0036778, Q0036891,
 Q0037287, Q0038210, Q0038379, Q0038723, Q0039069, Q0039079, Q0039472,
 Q0039666, Q0040108, Q0040226, Q0041189, Q0042578, Q0042833, Q0042960,
 Q0043475, Q0043568, Q0043821, Q0043836, Q0043854, Q0044123, Q0044251,
 Q0044318, Q0044804, Q0045511, Q0045630, Q0046502, Q0046573, Q0047098,

Q0047482, Q0049342, Q0049405, Q0051126, Q0051281, Q0051826, Q0054100,
 Q0057909, Q0058229, Q0058539, Q0059759, Q0061261, Q0064250, Q0066701,
 Q0068081, Q0068663, R0000210, R0000912, R0001735, R0003114, R0003195,
 R0004787, R0004943, R0005401, R0005815, R0005946, R0006120, R0006552,
 R0007205, R0008921, R0009998, R0010424, R0010705, R0012146, R0014133,
 R0014309, R0014752, R0015022, R0015209, R0018451, R0018663, R0019499,
 R0019753, R0023551, R0026179, R0027569, R0028439, R0028689, R0029230,
 R0030105, R0030146, R0030273, R0031043, R0032972, R0033176, R0033958,
 R0034550, R0034625, R0035619, R0035658, R0036049, R0037726, R0038141,
 R0038744, R0039053, R0039284, R0039823, R0040570, R0041054, R0044068,
 R0044309, R0045246, R0046932, R0047013, R0047078, R0047416, R0047871,
 R0048676, R0049038, R0049265, R0049779, R0049866, R0049926, R0050078,
 R0050173, R0050214, R0050950, R0052326, R0052503, R0052552, R0052852,
 R0053114, R0053173, R0053333, R0053377, R0053456, R0054154, R0055531,
 R0056637, R0059268, R0059456, R0060310, R0060544, R0062647, R0063670,
 R0064616, R0064729, R0065093, R0065255, R0065570, R0066958, R0067296,
 R0069335, R0070275, R0070437, R0071616, R0073827, R0074559, R0075746,
 R0076921, R0077489, R0077590, R0077743, R0078666, R0078848, R0078911,
 R0080374, R0080851, R0081418, R0082295, R0082378, R0082511, R0082817,
 R0083577, R0084120, R0084510, R0088188, R0088983, R0090827, R0091303,
 R0092019, R0100103, RAE331, RAK954, RAT315, RBO113, RCQ959, RCZ191,
 RDO387, RDP215, RDY539, RDY713, RDZ634, RDZ666, RDZ747, RDZ807, RDZ886,
 RDZ997, REA082, REA188, REA497, REB273, REC077, RED721, REF861, REW387,
 RFD542, RGU337, RGY036, RGZ308, RGZ319, RHB681, RHN890, RHN907, RIP132,
 RIS964, RIW422, RJD337, RKG332, RKG363, RKU808, RKU827, RLB359, RLJ733,
 RLK046, RLP837, RLT832, RLZ053, RME614, RMN474, RMQ329, RMQ651, RND600,
 RNR235, RNV477, RNV524, ROD247, ROS319, ROU370, ROU592, RPF771, RPM615,
 RRC589, RRN566, RRY837, RSD231, RSD372, RSN033, RST076, RSZ067, RUG109,
 RUH384, RUH389, RUY951, RWH801, RWQ511, RXP243, RXQ432, RXQ670, RYH971,
 RYO700, RZJ436, RZK120, RZM428, S0039250, S0067290, S0079372, S0178770,
 S0238459, S0280949, S0317077, S0347465, S0422282, S0426070, S0449424,
 S0478769, S0506304, S0517457, SAH425, SAO466, SBB492, SBD310, SBH857,
 SBQ920, SBU542, SBW787, SCQ362, SCS658, SDP993, SEG814, SET315, SFC958,
 SFI978, SFP023, SFR474, SGC046, SHE063, SHH328, SHH338, SHI777, SHI851,
 SHJ474, SHP674, SHR144, SHR194, SHR208, SIA325, SIE868, SIJ245, SIL174,
 SIR235, SIR595, SIY924, SJI134, SKD587, SKJ316, SKR236, SLT340, SMB300,
 SNX565, SNY232, SNY267, SNY328, SNY339, SOM057, SOM077, SOM103, SOM429,
 SOO900, SOR522, SOT904, SOV816, SOW066, SOY657, SPI999, SPK985, SPL270,
 SQH062, SQU076, SQX237, SRA378, SRH802, SRO422, SRS388, SRT444, SSE100,
 SSF994, SSM422, SSU540, STX794, SUM315, SUU589, SVF398, SWB492, SWB500,

SWF416, SWS958, SWT009, SWW760, SXM875, SXN837, SXO271, SXZ693, SYC568,
 SYD029, SYF451, SYN114, SYS805, SYX466, SZB742, SZE214, SZE308, SZI561,
 SZZ643, T0021476, T0046707, T0048026, T0068543, T0084523, TBM868,
 TCL645, TDA617, TDA641, TDF242, TDK680, TDW120, TEV447, TFG960, TGE446,
 TGI504, TGI506, TGI516, TGS274, THG139, THZ083, THZ769, TIA130, TIX745,
 TJD706, TKF023, TKL002, TKR564, TLB770, TNQ203, TNQ206, TOB165, TOB464,
 TOC202, TOS433, TOX349, TOX392, TOX471, TPR635, TPT786, TQL107, TQT892,
 TQT934, TQU127, TRE473, TRH077, TRM569, TRN252, TRQ665, TRS345, TSA985,
 TSQ723, TSR028, TSR551, TTY481, TU4124, TUF641, TUU961, TVE068, TVO060,
 TVO323, TWA032, TWM320, TWN135, TWT365, TXG833, TXG910, TXO866, TXW870,
 TXX974, TYW582, TZM954, TZZ653, U0011976, U0013933, U0018254, U0021763,
 U0028910, U0037229, U0038304, U0041857, U0043787, U0046091, U0051964,
 U0055188, U0057693, U0063291, U0080223, U0086952, UAI454, UAI474,
 UBB411, UBB449, UBS443, UBY470, UBY631, UCD392, UCJ993, UCW805, UCY406,
 UDD658, UDD662, UDD709, UDD740, UDD994, UDE051, UDK125, UEF577, UFC719,
 UFP933, UFW505, UFW579, UFW632, UFX130, UHP424, UHR471, UIE319, UIE354,
 UJJ810, UJT188, ULX878, UMG207, UMP627, UNJ551, UNT239, UOL462, UOU683,
 UQB639, URF658, URI488, URZ415, USG828, USM309, UTF555, UTU583, UTX739,
 UUG839, UVA781, UWT420, UXE359, UXP359, UYC482, UYF239, UYO498,
 V0011479, V0014371, V0021228, V0026445, V0027326, V0035739, VBG482,
 VBJ832, VCH296, VDE168, VDX623, VEL686, VEO490, VEQ817, VFA741, VFG416,
 VFG420, VFI240, VFK816, VFT915, VFT985, VGC358, VGD542, V GK830, VGT577,
 VHA249, VHA279, VHJ846, VIP949, VIX105, VJE172, VJY183, VKH551, VKR575,
 VLU907, VMH705, VNG672, VNG735, VNI043, VNN335, VNV712, VOJ564, VOV019,
 VPE878, VPN010, VPW344, VQZ344, VSM865, VSR289, VSV302, VTH245, VTX496,
 VUG583, VUH133, VUJ845, VVA676, VVS401, VVS594, VVU117, VVU718, VVY268,
 VWM603, VWR151, VXK605, VYK296, VYK750, VYK797, VYK806, VZF478, VZJ137,
 W0047540, WCE855, WCN788, WCV611, WDL804, WEA052, WED983, WEG889,
 WEQ131, WEQ497, WEZ031, WFH125, WFI840, WFJ841, WFJ846, WGW482, WHB806,
 WHB983, WHC513, WHF885, WHS968, WIE863, WIQ096, WIZ295, WIZ301, WJB808,
 WJB810, WJB841, WJD713, WJE539, WJE539, WJE690, WJY810, WKF804, WKL420,
 WLD930, WLW524, WLY430, WMG358, WMH365, WMI219, WNC621, WNZ995, WPD579,
 WPF369, WPG709, WPO375, WPT077, WPV823, WQB594, WQL387, WQT810, WRJ389,
 WRK214, WRK823, WRV042, WSI842, WSI869, WSM753, WSR390, WSY234, WTA771,
 WTC006, WTC697, WTE690, WTH636, WTJ688, WTK807, WTL211, WTQ393, WTT255,
 WTW613, WUI030, WUW279, WVE812, WVH400, WVU830, WWM030, WWP018, WWS081,
 WXB884, WXD880, WXK262, WXW556, WYC743, WYI296, WYY944, WZC835, WZC997,
 WZH801, WZH815, WZK035, X0107236, X0181069, X0218242, X0226055,
 X0249284, X0253597, X0272788, X0285493, X0312732, X0331146, X0392614,
 X0409097, X0409426, X0424183, X0490896, X0610023, XBV921, XBV925,

XCV268, XDF106, XDG761, XDL250, XDU009, XFA549, XFY294, XGB263, XGV532,
XHG867, XHN021, XHN702, XHN912, XHX800, XIG570, XJB566, XJR469, XLA664,
Z0011655, Z0016562, Z0016745, Z0019714, Z0020012, Z0028900, Z0030744

NOTA: Asimismo con relación a las bicicletas se informa a las organizaciones de la sociedad civil de bien público, que estén interesadas en recibir las en carácter de donación, se presenten en el Predio de Parque Industrial, en el horario de 8:00 a 13:00 hs. Dirección de Cooperación Descentralizada, directora Marilina Acebal, en el Predio Parque Industrial; y se pueden comunicar al cel 299-4380142 o por nota. Fdo. Secretaría de Coordinación Cr. Marcelo Bermúdez.